

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I.M. JNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

## PABLO FERNÁNDEZ PACHECO

En La Cisterna, a 18 c'e octubre de 2013, entre la I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, Don Santiago Rebolledo Pizarro, chileno, casado, cédula de identidad Nº 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 0161, La Cisterna, en adelante también "El Municipio" o "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don Pablo Fernández Pacheco, RUT: 17.325.486-5, domiciliada en Celia Zegers Nº481, comuna de La Cisterna, en adelante, "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum  $N^{\circ}$  2397 de la Dirección de Desa rrollo Comunitario, de fecha 03 de octubre de 2013, se contrata a don Paulo Fernández Pacheco, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute una prestación correspondiente a la realización de un Tallei de Liderazgo Juvenil, a realizarse los días 19 y 26 de octubre de 2013, de 09:30 a 14:00 horas, en dependencias de Casa de la Mujer de la comuna de La Cisterna.

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.



CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar a la contratada, el valor total de \$88.888 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), brutos a lo que se deberá revener el 10% de impuesto Ley de Rentas. Lo anterior deberá cargarse al Programa "Fortalecimiento de la Participación Comunitaria", aprobado por Decreto Nº 28 de 07.01.2013 Centro de Costo 11.01.02 y Sub Programa "La Cisterna crece junto a sus jóvenes" aprobado por Decreto Nº 0178 de 14.01.2013.

**QUINTO** En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciuda de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SÉPTIMO:** La contratada reconoce saber o constarle que la personería de Don Santiago Rebollec o Pizarro consta del Acta de Constitución de Concejo Municipal, del 06 de D ciembre de 2012.

En comprobante, prev a lectura se ratifica y firman las partes.

IAGO REBOVLEDO PIZARRO
ALCALDE

PABLO FERNÁNDEZ PACHECO 17.325.486-5